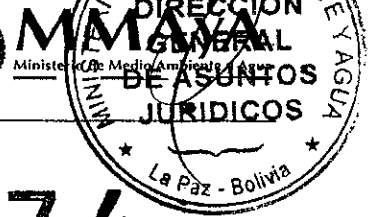




FOTOCOPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 474
La Paz, 15 SEP 2017

VISTOS:

Que por Informe Técnico MMAyA/DGAA/UA/ADO N° 0013/2017 de 17 de abril de 2017, la Dirección General de Asuntos Administrativos, solicita la aprobación del Reglamento de Transferencias de Recursos "Grupo 70.000", en cumplimiento a la recomendación del Informe de Auditoría Interna MMAyA/UA/UAI/INF N° 003/2017, "Primer seguimiento al Informe de Auditoría N° MMAyA/UAI/001/2016.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 342 de la Constitución Política del Estado dispone que es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

Que el Parágrafo I del Artículo 373 de la Ley Fundamental, prevé que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresado en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades, asegurando que el sistema contable específico para cada entidad o conjunto de entidades similares, responda a la naturaleza de las mismas y a sus requerimientos operativos y gerenciales respetando los principios y normas de aplicación general.

Que el Numeral 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, señala entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de: "Emitir Resoluciones Ministeriales, Bi-Ministeriales y Multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan en el marco de sus competencias".

Que por Informe Técnico MMAyA/DGAA/UA/ADO N° 0013/2017 de 17 de abril de 2017, la Dirección General de Asuntos Administrativo refiere que en cumplimiento a la recomendación del Informe de Auditoría Interna MMAyA/UA/UAI/INF N° 003/2017, "Primer seguimiento al Informe de Auditoría N° MMAyA/UAI/001/2016, referente al control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y estados complementarios consolidados al 31 de diciembre de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente y Agua"; se elabora el Reglamento de Transferencias de Recursos "Grupo 70.000", solicitando su aprobación.

Que el Punto 6.2. Recomendaciones No Cumplidas del Informe de Auditoría MMAyA/UAI/INF/N° 003/2017, refiere "Se recomendó a la Señora Ministra de Medio Ambiente y Agua, que a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos y los Coordinadores Generales de las distintas Áreas Organizacionales del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, instruyan a los Coordinadores Administrativos/Financieros que en coordinación con el Responsable de Desarrollo Organizacional se efectúen actividades de



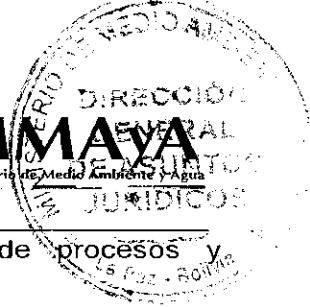


Estado Plurinacional de Bolivia

FOTOCOPIA LEGALIZADA



MMAYA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



control a través de la elaboración y aprobación de manuales de procesos y procedimientos para el registro de las operaciones observadas".

Que el Formato N° 2 de Información sobre Implantación de Recomendaciones de 1 de marzo de 2017, tiene como responsables del Punto 6.2.1. a la Coordinación General, Técnica y Administrativa Financiera de la UCP y a la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Que el Reglamento de Transferencias de Recursos otorgadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, tiene por objeto establecer los procedimientos específicos para efectuar transferencias de recursos económicos (Grupo 70.000) a Entidades Públicas y cumplir los objetivos institucionales del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, dando cumplimiento a la recomendación realizada por Auditoría Interna de esta Cartera de Estado; considerando que la UCP está elaborando su propio Reglamento de acuerdo a sus particularidades.

Que el Informe Legal MMAyA/DGAJ/UAIJ N° 579/2017 de 8 de septiembre de 2017, concluye que la solicitud de aprobación del Reglamento de Transferencias de Recursos otorgados por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, no vulnera la normativa en actual vigencia, más por el contrario da cumplimiento a la recomendación de Auditoría Interna a través del Informe de Auditoría MMAyA/UAI/INF/N° 003/2017, por lo que el mismo debe aprobarse a través de una Resolución Ministerial.

POR TANTO:

El Ministro de Medio Ambiente y Agua, designado mediante Decreto Presidencial N° 3059 de 23 de enero de 2017, en ejercicio de las facultades establecidas en el Numeral 4 Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y el Numeral 22) Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Transferencias de Recursos Grupo "70.000" para la Dirección General de Asuntos Administrativos, otorgados por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en sus VII Capítulos, 16 Artículos que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en el marco de la recomendación de Auditoría Interna a través del Informe de Auditoría MMAyA/UAI/INF/N° 003/2017.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. Carlos F. Gómez García Trólez
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Carlos René Opturro Yañez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Dr. Marco Y. Yáñez Zamier
ABOGADO
Dirección General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

